



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 334-2020-AL/RRZS-MPB



Barranca, Miércoles 28 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El Informe N° 381-2020-AAVC/GDH-MPB de la Gerencia de Desarrollo Humano, sobre conformación de comisión evaluadora, Memorándum N° 1118-2020-GM-MPB de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 045-2020-AL/MPB, se declara de prioridad e interés, y por necesidad pública, la creación de Policlínico Municipal y Farmacia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Barranca; debiendo las unidades orgánicas de la Entidad Edil, iniciar las acciones y gestiones administrativas para su cumplimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2020-AL/CPB, se aprueba disponer e implementar el bien inmueble municipal "Comedor Infantil" y priorizar la disponibilidad presupuestaria para el desarrollo del proyecto Muni Salud Barranca.

Que, dos Instituciones Particulares de Salud mediante RV 16366-2020 MEDICENTRO BARRANCA y RV 16323-2020 NEO VITAL S.A.C. derivan sus propuestas a la Gerencia de Desarrollo Humano para participar en el desarrollo del Proyecto Muni Salud.

Que, en vista del Informe N° 381-2020-AAVC/GDH-MPB, con la finalidad de celebrar un Convenio Interinstitucional con las Instituciones Particular de Salud, consideran conveniente la conformación de una comisión evaluadora, de la siguiente forma:

"Conformación de la Comisión Evaluadora

- Asesor Legal.
- Gerencia de Rentas.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerencia de Desarrollo Humano
- Regidor Michael Richard Montes Valenzuela presidente de la Comisión de Desarrollo Humano."

Que, a través del Memorándum N° 1118-2020-GM-MPB indican aprobar la Conformación de la Comisión Evaluadora, la cual tendrá como finalidad poder analizar y evaluar las propuestas, siendo su conformación de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 381-2020-AAVC/GDH-MPB.

"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe

"Año de la Universalización de la Salud"

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 23) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Conformación de la Comisión Evaluadora, conformado de la siguiente forma:



Conformación de la Comisión Evaluadora:

- Asesor legal.
- Gerencia de Rentas.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerencia de Desarrollo Humano.
- Regidor Michael Richard Montes Valenzuela presidente de la Comisión de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados como Miembros de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General realizar la publicación en la página oficial de la Municipalidad de Barranca www.munibarranca.gob.pe por medio de la Sub Gerencia de Estadística y Sistema.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Salas
ALCALDE PROVINCIAL

